

“1970-2020. 50 Años del Plan de Salud de la Provincia de Neuquén”

DECRETO N° 0482 /20.-
NEUQUÉN 15 ABR 2020.-

VISTO

El Expediente N° 8600-023695/20, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes ganadores de los distintos Concursos para cumplir funciones en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes cubrirán puestos de Técnico Hemoterapista, Técnico Laboratorista, y de Bioquímico/Lic. en Bioquímica, creados e incorporados a la Planta Funcional del Hospital Zapala mediante Decreto N° 99/19;

Que los postulantes resultaron ganadores del Llamado a Concurso, tramitados mediante Resolución N° 197/20, obrando las correspondientes Actas Jurados Concursos de Selecciones Externas e Internas y sus Órdenes de Mérito;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L. - URP. 21 - PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente:

“1970-2020. 50 Años del Plan de Salud de la Provincia de Neuquén”

DECRETO N° 0482 /20.-

MARIA VICTORIA VERGARA OPAZO (Legajo N° 12123 - CUIL N° 27356563420), en Categoría TC1, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico Hemoterapista (T4H), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

AYELÉN ELIZABETH MENDEZ (CUIL N° 27355928956 – Clase 1991), en Categoría TC1, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico Hemoterapista (T4H), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

DANIELA LUCIA CARDELLI ALCALDE (Legajo N° 020275 - CUIL N° 27311866201), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

NICOLAS EDGARDO JAEGGI (CUIL N° 20322598409 – Clase 1986), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Bioquímico/Lic. en Bioquímica (P1B), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

DAIANA MARIEL BRAVO (Legajo N° 009807 - CUIL N° 27356631256), en Categoría TC1, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MARCELA ISABEL AROCA (Legajo N° 009798 - CUIL N° 27364344797), en Categoría TC1, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MARIA JOSE ARAVENA (CUIL N° 27374615012 – Clase 1993), en Categoría TC1, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

SOFIA AMELIA MASTANDREA (CUIL N° 27368416121 – Clase 1992), en Categoría TC1, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico Laboratorista (T4L), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 2º: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 3º: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado
digitalment
e por PEVE
Andrea
Viviana



Firmado
digitalmente
por GUTIERREZ
Omar